



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50613062300310165487900100001010000054970135779724

Factura electrónica: 00100001010000054970

Factura No. 54970 | Contado(X) Credito() | Moneda: CRC | Tipo cambio: 552.48 | 13-06-23

Cliente

ZHOU YU JING

Contacto: ZHOU YU JING
Telefono: 22636801/26366801

Lubricentro , Repuestos y alineado el oriental , 200 norte del hotel hilton , el roble puntarenas

Condición de pago

Fecha de emisión: 13-06-23

Fecha de vence: 13-06-23

Porcentaje Comisión: 3.00%

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	¢19,336.80	¢2,513.78	¢21,850.58
2	FE - REVISION DE DUA CON AFORO FÍSICO	1	¢19,336.80	¢2,513.78	¢21,850.58
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	¢139,555.00	¢18,142.15	¢157,697.15
4	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-SPC	1	¢13,109.00	¢1,704.17	¢14,813.17
5	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	¢58,399.00	¢7,591.87	¢65,990.87
6	RUBRO DE COMISION	1	¢0.00	¢0.00	¢0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42569	Subtotal:	¢249,736.60
BL No.:	226186781	Otros cargos:	¢0.00
DUA No.:	41484	IVA:	¢32,465.76
Trámite:	IMPORTACION	Total:	¢282,202.36
Aduana:	CALDERA	Monto anticipado:	¢0.00
Proveedor:	DOUBLESTAR	Saldo pendiente:	¢282,202.36
	INTERNATIONAL TRADING		

Observaciones

BL:226186781/CONTENEDOR: MSKU8875370

Recibo Conforme

Por la Empresa

MARISOL UGALDE ALVAREZ

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación